



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2020

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, VII, X incisos a), b) y c), y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII y VIII, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 19 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 27 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a los *desempleados*, *subempleados* y *empleados*; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los *grupos sociales en condición de vulnerabilidad* y desde una óptica de *perspectiva de género*.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar

su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento, así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 27 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN.

En adelante "EL PROGRAMA"; como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los puntos 11., 11.1. y 11.2.

GLOSARIO DE ABREVIACIONES

CIV. Comité Interno de Validación del Programa **Estatal Capacitación y Vinculación 2020** de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

CLABE. Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

PECYV. Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2020.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

ROP. Reglas de Operación del Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2020.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. INTRODUCCIÓN

El PECYV es una política pública implementada por el Gobierno del Estado que busca impulsar la formación para y en el trabajo en la entidad, a través de la cual se pretende disminuir la población en condición de desempleo, esto al incrementar las opciones del trabajador para ocupar una vacante ofertada en el mercado laboral, mejorar las capacidades y destrezas de los jaliscienses, así como certificar los conocimientos sin importar cómo fueron adquiridos éstos.

Mediante la promoción y operación de estrategias que permitan la interconexión de los programas públicos de distintas dependencias del Gobierno del Estado, se puede lograr una solución integral al problema público que aqueja a la población jalisciense, por lo que el desarrollo de planes y programas transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación conjunta de programas de desarrollo social en materia de empleo, es uno de los esfuerzos que realiza el gobierno estatal para alcanzar los fines y metas establecidas.

“EL PROGRAMA”, contribuye al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3 Desarrollo económico, en donde establece que, una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad; con ello el estado de Jalisco procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

En ese sentido, se establece un marco en el que se requiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitarias, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se dé en ámbitos sociales y económicos, con una población sana y, en particular, se disponga de programas sociales transparentes.

Lo anterior, nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que permitan contar con una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen los derechos humanos; por ello, el PECYV 2020 le apuesta a la capacitación de los empleados, desempleados y subempleados, así como al empoderamiento de los grupos sociales vulnerables como los son las mujeres jaliscienses.

Cabe hacer el señalamiento de la importancia que implica la capacitación para las y los trabajadores, puesto que el impulso al desarrollo de habilidades laborales del capital humano, a través de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento del mismo, es la pieza clave para la consecución de tareas y proyectos,

que impulsarán el crecimiento profesional y como consecuencia, lograrán una mejora en la situación laboral de los trabajadores al cubrir los requerimientos del mercado laboral.

La mejora en las competencias laborales implica que el trabajador ponga en juego un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se adquieren principalmente en la práctica laboral, por lo que las acciones de capacitación - cursos, talleres, diplomados, entre otros - permiten a las personas la realización de un trabajo eficiente y orientado a los resultados esperados por su empleador o que cubran las expectativas ante los cambios del entorno laboral.

Para efectos de las presentes ROP, se utilizarán de manera indistinta los términos desempleados(as) y desocupados(as), así como empleado(s) y ocupado(s).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad. Aunado a lo anterior, la falta de capacitación especializada, que permita adquirir, reconvertir, transformar o profesionalizar las actividades que realizan tanto trabajadores en activo, como desempleados, constituye una barrera inminente para lograr su inserción en el mercado laboral.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.¹

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, se encuentra obligado a tomar las medidas apropiadas para crear un entorno propio para que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

b) El estado actual del problema

El estado de Jalisco cuenta con una *Población Económicamente Activa* (PEA) de 3'886,223 personas equivalente al 6.77 % de la nacional, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2019 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI);

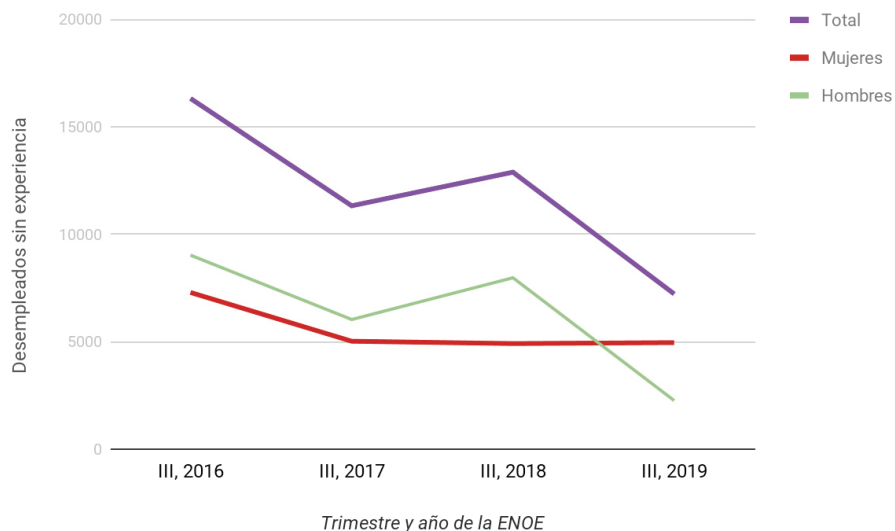
¹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Hacia el derecho al trabajo. Una guía para la elaboración de programas públicos de empleo innovadores*, Ginebra, 2014, pág. 6.

dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 124,941 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 3.21 % del PEA estatal son *desempleados*.

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de *desempleados*, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: sí cuentan con experiencia, pero son *desempleados*, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia, lo que los hace candidatos menos viables para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas *desempleadas* que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha disminuido tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2016-2019



*Datos al tercer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2016 al 2019, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además

dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.1. Número de desempleados por grupo de edad
Jalisco 2017-2019

Grupo de edad	Tercer trimestre de 2017	Tercer trimestre de 2018	Tercer trimestre de 2019
Total	119,957	116,018	124,941
De 15 a 24 años	48,620	49,723	53,959
De 25 a 44 años	52,537	45,695	48,339
De 45 a 64 años	16,636	19,821	18,264
De 65 años y más	1,641	779	391
No especificado	523	0	3,988

*Datos al tercer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2017 al 2019, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas *subempleados*, con un total de 217,240 personas, que representan el 5.59 % del PEA estatal; dentro de este grupo existe la distinción entre aquellos que buscan un trabajo adicional y los que no, de los cuales 7,558 son hombres y 7,583 mujeres, reflejando un total de 15,141 trabajadores *subocupados* que están en búsqueda de un trabajo adicional al que tienen.

La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.²

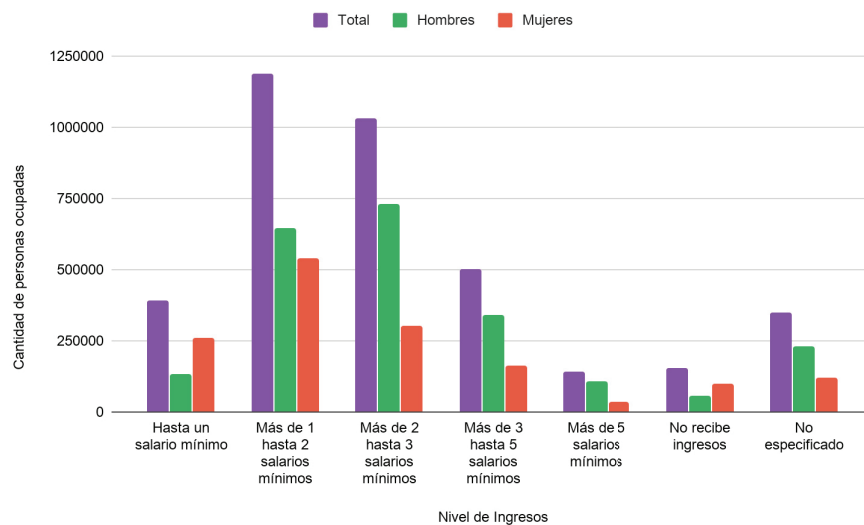
La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.³

² GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. *Diez problemas de la población de JALISCO: Una perspectiva sociodemográfica*, México, 2011, pág. 194.

³ *Ibidem*, pág. 208.

En otro aspecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publica de forma mensual las líneas de ingreso, donde toma en cuenta los cambios del valor de las canastas alimentaria⁴ y no alimentaria⁵ utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI; en septiembre de 2019, la Línea de Pobreza por Ingresos urbano (canasta alimentaria más no alimentaria) se publicó con un valor mensual de \$3,091.84 por persona, sin embargo, el 31.5 % de la población ocupada tiene un nivel de ingresos que ronda entre más de 1 hasta 2 salarios mínimos, cantidades equivalentes a un rango entre los \$3,080.40 a los \$6,160.80, considerando que el salario mínimo por jornada laboral en 2019 fue de \$102.68.

Figura 3.2. Nivel de ingresos de la población ocupada



*Datos al tercer trimestre del 2019.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 2019, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

Por la situación antes planteada, se percibe que existe deficiencia en la calidad del trabajo en el que se desarrolla una parte considerable de la población ocupada, es común que las personas con menor nivel de formación son quienes tienen peores condiciones de trabajo, así como menos posibilidades de desarrollar sus capacidades y competencias, por lo que es necesario poner al alcance recursos

⁴ Contempla alimentos de los siguientes grupos: Maíz, Trigo, Arroz, Otros cereales, Carne de res y ternera, Carne de cerdo, Carnes procesadas, Carne de pollo, Pescados frescos, Leche, Quesos, Otros derivados de la leche, Huevos, Aceites, Tubérculos crudos o frescos, Verduras y legumbres frescos, Leguminosas, Frutas frescas, Azúcar y mieles, Alimentos preparados para consumir en casa, Bebidas no alcohólicas, Otros.

⁵ Contempla al Transporte público, Limpieza y cuidados de la casa, Cuidados personales, Educación, cultura y recreación, Comunicaciones y servicios para vehículos, Vivienda y servicios de conservación, Prendas de vestir, calzado y accesorios, Cristalería, blancos y utensilios domésticos, Cuidados de la salud, Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda, Artículos de esparcimiento, Otros gastos.

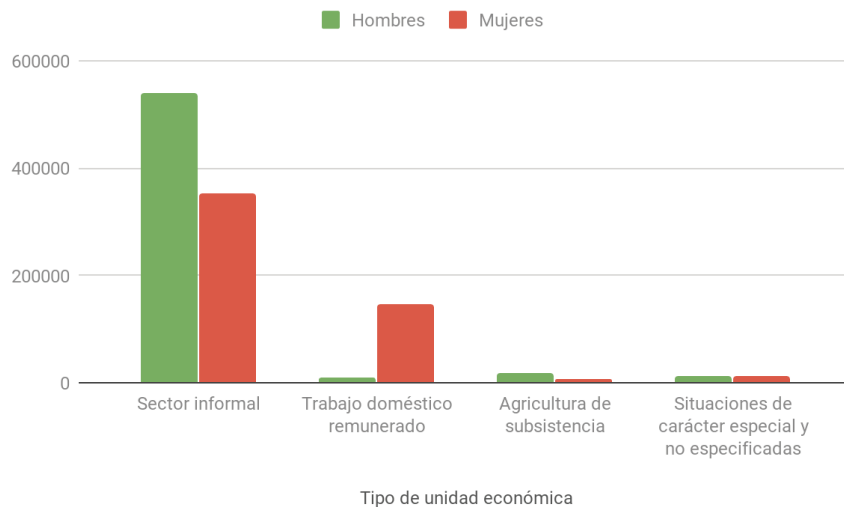
con los cuales se apoye a que consigan los objetivos en su trabajo, con la finalidad de que se mejore el nivel de ingresos, toda vez que los salarios y otros beneficios monetarios son aspectos importantes a considerar en la calidad en el empleo.⁶

Es así que se alcanzarían estándares de vida más elevadas y, por consiguiente, un mayor bienestar, dado que al contar con recursos económicos altos, es más factible mejorar el acceso a la educación, servicios de salud y vivienda de calidad.

La población ocupada también se distribuye por el tipo de unidad económica en la que se emplean las personas, en rasgos generales se divide en: 1) Empresas y negocios, 2) Instituciones, 3) Sector de los hogares y 4) Situaciones de carácter especial y no especificadas. Dentro del “Sector de los hogares”, el INEGI incluye las unidades económicas denominadas: Sector informal, Trabajo doméstico remunerado y Agricultura de subsistencia.

Cabe destacar que dentro del “Trabajo doméstico remunerado” existe una brecha de género considerable, toda vez que hay 9,474 hombres laborando en esta unidad económica, en comparación con las 145,171 mujeres que se desempeñan en esta ocupación; de igual forma, existe una brecha en la unidad económica denominada “Agricultura de subsistencia”, puesto que solo hay 6,022 mujeres, en contraste con los 19,146 hombres.

Figura 3.3. Distribución por tipo de unidad económica - “Sector de los hogares”



*Datos al tercer trimestre del 2019.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 2019, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

⁶ Véase en: <http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/countries/mexico-es/>

c) Experiencias de atención

En la entidad federativa de Guanajuato, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable está acreditada como Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) y cuenta con 34 estándares de competencia acreditados por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), por lo que a través del “Modelo Estatal de Normalización y Certificación de Competencias Laborales” se garantiza la calidad de la fuerza laboral, empresarial, social y de gobierno, a través del fortalecimiento de la productividad y la empleabilidad, certificando las competencias laborales de las personas que demuestran tener los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para el adecuado desempeño individual y organizacional.

d) El árbol de problemas o cadena causal

Al verse la sociedad jalisciense frente a un desarrollo y mejora continua de las tecnologías, incremento de inversión extranjera, provoca que las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo resultan insuficientes, por ello la colocación de quienes se encuentran sin empleo se complica, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas y técnicas de los *empleados*, *desempleados* y *subempleados* por un tiempo determinado, con la finalidad de que logren la mejora de sus empleos en el mercado laboral y/o su incorporación a la economía formal, mejorando la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo, así como contribuir al reconocimiento oficial de sus habilidades, destrezas y conocimientos.

3.2. Descripción de la lógica de la intervención

“EL PROGRAMA” pretende dar atención a grupos socialmente vulnerables, brindándoles la oportunidad de recibir capacitación especializada en diversas áreas del conocimiento, así como, a través de la aplicación de una prueba teórica y práctica dotarlos de un reconocimiento oficial que certifique y valide los conocimientos y habilidades con los que éstos cuentan, estrategia que, a su vez, permitirá que los Jaliscienses actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos, que fortalezcan su capacidad de respuestas ante los cambios del entorno o de sus requerimientos laborales, incrementen su desempeño dentro de su centro de trabajo y así estén más preparados para el quehacer diario.

Los participantes/beneficiarios de los Subprogramas, serán capacitados mediante un Centro que para tal efecto participe, en los que además de recibir apoyos monetarios, recibirán una capacitación especializada en las diversas áreas del

conocimiento y, al término de su participación, una constancia que acredite las habilidades adquiridas.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> • Carencia de capacitación como una barrera para los empleados, desempleados y subempleados para acceder a un empleo o mejorar el que tienen. • Personas mayores de 18 años que no cuentan con un reconocimiento oficial de sus capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación especializada. • Constancia de participación en capacitaciones especializadas. • Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional. • Reconocimiento CONOCER. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los empleados, subempleados y desempleados mejoraran sus conocimientos y competencias de forma especializada. • Las personas que cuenten con capacidades, habilidades, conocimientos y destrezas, contarán con un reconocimiento oficial que les permita insertarse en el mercado laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los empleados, desempleados y subempleados cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas que les permiten acceder al mercado laboral o postularse a un mejor empleo. • Aquellas personas que cuentan con un reconocimiento oficial y se insertan fácilmente en el mercado laboral.

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con el Gobierno Federal, que también tienen por objeto atender el desempleo y subempleo de las personas mayores de 18 años de la entidad, esto es, la capacitación especializada para empleados, desempleados y subempleados, además de promover la certificación de habilidades, conocimientos y destrezas en diversas áreas del conocimiento, programas y acciones que constituyen alternativas de solución que apoyan al presente Programa.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre Oficial del Programa	Programa Estatal “Capacitación y Vinculación 2020”.	
Modalidades de apoyo	Monetario	En Especie
Derecho Social y Humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.	

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial	6.3 Desarrollo económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	DE6. Competencias y capacidades del capital humano. Incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivando al sector patronal en la implementación de políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.
Eje especial o transversal	La intervención no contribuye a algún objetivo especial o transversal.	La intervención no contribuye a algún proyecto estratégico especial o transversal.
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL		
Dependencia o entidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto Responsable	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
Dirección o unidad operativa del programa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL		

Tipo de programa	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111 14 000 00300 3 1 2 3 6 S 469 01 4423 00 15 51001A 1 20 150.	
Denominación de la partida presupuesta	4423 Ayudas del programa estatal de apoyo al empleo	
Clave del Programa Presupuestario	469	
Nombre del Programa Presupuestario	Programa de Apoyo para el fortalecimiento del Empleo en el Estado.	
Ubicación en el Programa Presupuestario	Componente	01 Apoyos económicos otorgados mediante el Programa Estatal Capacitación y Vinculación.
	Actividad	01-02 Recepción de apoyos mediante capacitación especializada.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la certificación y capacitación laboral de los empleados, desempleados y subempleados que les permita mejorar la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Brindar capacitación a los empleados, desempleados y subempleados que les permita mejorar su habilidades, conocimientos y destrezas, según el área de conocimientos de interés, así como el que demande el mercado laboral.
- b) Reconocer mediante un documento oficial las capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados, desempleados y subempleados.
- c) Promover la capacitación no tradicional de las mujeres jaliscienses que permita impulsar su participación en el mercado laboral.

6. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la partida presupuestal afectada y previa celebración del *Convenio Marco de Colaboración* respectivo, así como con el cumplimiento de las disposiciones que

establecen estas ROP, tomando en cuenta los porcentajes que acuerden los integrantes del CIV de “EL PROGRAMA” de la STPS.

7. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

“EL PROGRAMA” va dirigido a atender el desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren *desempleadas* o *subempleadas*, por estos motivos, se crearon programas públicos tanto a nivel federal como estatal, que permiten la consecución de la solución que se plantea, asimismo, por medio de este programa se pretende incrementar la capacitación, reconocimiento de habilidades, conocimientos y destrezas de la población que se encuentre activa en un empleo formal.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir capacitación enfocada a diversas áreas de interés, así como atendiendo a las demandas del mercado laboral y, por otro lado, que sus habilidades, conocimientos y destrezas sean reconocidos mediante un documento oficial, se pretende que puedan acceder a otras opciones que les permitan insertarse en el mercado laboral, mejorar sus perspectivas laborales y, con ello, eliminar las barreras que existen para colocarse en el mercado laboral a corto plazo.

De manera enunciativa los programas públicos potencialmente complementarios a nivel estatal son los siguientes:

- Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye.
- Programa Estatal de Apoyo al Empleo 2020.

Por su parte, a nivel federal, en materia de capacitación e intermediación laboral:

- Programa de Apoyo al Empleo.

8. SUBPROGRAMAS Y MODALIDADES DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios que otorgará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, se canalizarán mediante los siguientes Subprogramas:

Subprograma	Perfil del beneficiario final	Apoyo monetario		Apoyo en especie
		Beca	Apoyo para el transporte	Certificado y/o Constancia de participación
Certificación		-	-	X

Capacitación no tradicional para mujeres	<i>Empleado</i>	X	X	X
	<i>Desempleado</i>			
Capacitación especializada en cultura de cuidados	<i>Subempleado</i>	X	X	X

8.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS BENEFICIOS

8.1.1. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna con los “BENEFICIARIOS FINALES” hacia los *centros certificadores y/o capacitadores* que intervengan en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

8.1.2. “EL PROGRAMA” opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad con el orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

8.1.3. Los *apoyos económicos* se entregarán por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de la Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del CIV.

8.1.4. La temporalidad de los beneficios de “EL PROGRAMA”, está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado el 27 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

8.1.5. Los integrantes del CIV, para la aprobación de Programas de Certificación y Capacitación, según corresponda, tomarán en consideración, en primera instancia, aquellos que provengan de municipios donde existe:

- Una alta tasa de desocupación; y/o
- Una alta tasa de empleo informal.

Asimismo, participarán en “EL PROGRAMA”, aquellos programas de capacitación que impulsen el desarrollo económico en sectores estratégicos que provengan de los municipios que se encuentren dentro de las denominadas “regiones estratégicas”, mismas que se describen a continuación:

1. Paisaje Agavero: Amatitán, El Arenal, Tequila, Magdalena, Teuchitlán.
2. Costalegre: Cabo Corrientes, Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán.
3. Ribera de Chapala: Jocotepec, Chapala, Ocotlán, Jamay, Poncitlán, Tuxcueca, Tizapán el Alto.

4. Sierra Tapalpa: Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, San Gabriel, Tapalpa.

8.2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA PARA PARTICIPAR EN LAS MODALIDADES DE LOS SUBPROGRAMAS.

Aquellos *desempleados*, *subempleados* y *empleados* interesados en participar en las modalidades de los Subprogramas contenidos en las presentes ROP, según corresponda, deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos Generales	Documentación General	Certificación		Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
		CONOCER	ROCO		
Ser mexicano y contar con una edad mínima de 18 años.	Identificación Oficial y CURP.	X	X	X	X
Radicar en el Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio.	X	X	X	X
Ser <i>empleado</i> , <i>desempleado</i> o <i>subempleado</i> .	Registro Personal (Anexo X) y Carta Compromiso (Anexo X).	X	X	X	X
En caso de contar con una cuenta bancaria.	Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.	-	-	X	X
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.					
Requisitos especiales	Documentación especial	Subprograma de Certificación, modalidad Certificación - CONOCER.			
Demostrar experiencia en el área del conocimiento,	Constancias de cursos impartidos, diseñados y/o	X			

según corresponda a los estándares de certificación CONOCER, solamente cuando el estándar a certificarse así lo requiera.	participado, solamente cuando el estándar a certificarse así lo requiera.	
Manejo de word y power point.	No aplica.	Se comprobará a través de una prueba de carácter práctico.
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.		

8.3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS FINALES QUE PARTICIPEN EN LOS SUBPROGRAMAS DE “EL PROGRAMA”.

8.3.1. DERECHOS DE LOS “BENEFICIARIOS FINALES”.

Derecho	Certificación		Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
	CONOCER	ROCO		
I. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos.	X	X	X	X
II. Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”.	X	X	X	X
III. Recibir atención personalizada.	X	X	X	X
IV. Recibir el curso de capacitación en la modalidad que corresponda.	-	-	X	X
V. Recibir constancia de participación del curso de capacitación.	-	-	X	X
VI. Recibir certificación.	X	X	-	-
VII. Recibir protección de sus datos personales	X	X	X	X

	conforme a la normatividad aplicable.				
VIII.	Recibir información de la Contraloría Social.	X	X	X	X
IX.	Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X	X	X	X

8.3.2. OBLIGACIONES DE LOS “BENEFICIARIOS FINALES”.

Obligaciones	Certificación		Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
	CONOCER	ROCO		
I. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato “Registro Personal” (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma respectivo.	X	X	X	X
II. Realizar todas las actividades teóricas y prácticas necesarias para obtener la certificación, según corresponda.	X	X	X	X
III. Asistir a la aplicación de las pruebas teóricas y prácticas, a fin de obtener la certificación.	X	X	-	-
IV. Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Certificación y/o Capacitador por el Centro Certificador y/o Capacitador, según corresponda.	X	-	X	X

V.	Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el proceso de certificación o capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos.	X	X	X	X
VI.	Respetar el Reglamento Interno del Centro certificador y/o capacitador, según corresponda.	X	X	X	X

8.3.3. SANCIONES DE LOS "BENEFICIARIOS FINALES".

Causas de sanción	Certificación		Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
	CONOCER	ROCO		
I. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes ROP.	X	X	X	X
II. Proporcionar datos o documentos falsos.	X	X	X	X
III. Acudir a la certificación y/o capacitación en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.	X	X	X	X
IV. Acumular tres faltas injustificadas durante el periodo de capacitación o	X	X	X	X

certificación, según corresponda.				
-----------------------------------	--	--	--	--

8.4. OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS “CENTROS CERTIFICADORES” Y “CENTROS CAPACITADORES” QUE PARTICIPEN EN LOS SUBPROGRAMAS DE “EL PROGRAMA”.

8.4.1. OBLIGACIONES

Obligaciones	Certificación		Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
	CONOCER	ROCO		
I. Signar el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) que corresponda para el desarrollo de “EL PROGRAMA”.	X	X	X	X
II. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”.	X	X	X	X
III. Comprobar, con las listas de asistencia respectivas de participación de los “BENEFICIARIOS FINALES” en el proceso de certificación y/o capacitación.	X	X	X	X
IV. Emitir a la STPS el comprobante fiscal correspondiente respecto a las Certificaciones y Capacitaciones otorgadas a las personas beneficiadas por “EL PROGRAMA”.	X	X	X	X
V. Proporcionar los servicios de personal idóneo para llevar a cabo las certificaciones y/o capacitaciones, según	X	X	X	X

	corresponda al área de conocimientos.				
VI.	Cumplir a cabalidad con las Cláusulas del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05).	X	X	X	X
VII.	Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados.	X	X	X	X
VIII.	Las demás que deriven de "EL PROGRAMA".	X	X	X	X

8.4.2. SANCIONES

Los "CENTROS CERTIFICADORES" y los "CENTROS CAPACITADORES" serán sancionados con la suspensión inmediata de los programas de certificación y/o capacitación, y demás acciones de "EL PROGRAMA" que se encuentren en operación cuando se susciten hechos que puedan concluir en la causa de sanción que se describe a continuación:

Causas de sanción	Certificación		Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
	CONOCER	ROCO		
Incumplir las disposiciones establecidas por las presentes Reglas de Operación y/o por el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) que se haya celebrado para la operación del Programa.	X	X	X	X

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de la notificación.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS

9.1. SUBPROGRAMA DE CERTIFICACIÓN

9.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Este Subprograma contempla dos tipos de población objetivo:

1. Centro certificador, será aquél que tenga por objeto la certificación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas, el cual, para participar en el programa deberá de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP, así como celebrar el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05), respectivo.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
11 Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias, acreditadas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales que tienen residencia en el estado de Jalisco.	1	10 %

Datos consultados en el Listado de Entidades de Certificación y Evaluación, en la siguiente liga: <https://conocer.gob.mx/listado-de-entidades-de-certificacion-y-evaluacion/>

2. Los “BENEFICIARIOS FINALES”, que son aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren *empleados*, *desempleados* o *subempleados*, que requieran que sus competencias laborales y/o experiencia ocupacional sea reconocida de manera oficial a través de una evaluación teórica y práctica que valide, certifique y compruebe sus capacidades, conocimientos y habilidades según la ocupación que corresponda.

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
Población <i>ocupada</i> (<i>empleados y subempleados</i>)	Población <i>desocupada</i>		
3'895,568	122,853	2,500	0.06 %

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2019.

9.1.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LOS CENTROS CERTIFICADORES QUE PARTICIPEN EN LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA DE CERTIFICACIÓN

Los “CENTROS CERTIFICADORES”, son aquellos centros que tienen por objeto impartir e impulsar la formación a través de la certificación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas, los cuales deberán de cumplir con los siguientes criterios y requisitos, a efecto de participar en “EL PROGRAMA”:

- a. Ser una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales y/o estar adscrita como Centro de Capacitación a la Secretaría de Educación Pública Federal;
- b. Formular un Programa de Certificación, que será analizado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- c. Aquellas centros cuyos Programas de Certificación, sean aprobados por el CIV, deberán firmar el *Convenio Marco de Colaboración*, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco;
- d. Brindar los servicios de personal idóneo para llevar a cabo la certificación;
- e. Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para llevar a cabo la certificación correspondiente; y,
- f. Otorgar a los “BENEFICIARIOS FINALES” que hayan concluido satisfactoriamente su proceso de validación y certificación, un reconocimiento oficial que acredite sus competencias, conocimientos y habilidades, según corresponda.

9.1.3. MODALIDAD CERTIFICACIÓN - CONOCER

La Certificación CONOCER es un proceso a través del cual se certifican las competencias, es decir, el conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes individuales, es decir, aquellas aptitudes que hace capaces a las personas de desarrollar una actividad de excelencia en su vida laboral.

Es por lo anterior, que esta modalidad tiene por objeto otorgar una certificación oficial a aquellos *empleados, desempleados o subempleados* que poseen *capacidades laborales* que encuadren en los estándares acreditados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

9.1.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS OTORGADOS EN LA MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN - CONOCER

El apoyo que esta modalidad confiere consiste en otorgar:

<i>Al Beneficiario Final</i>	<i>Al centro certificador</i>	Periodicidad
Certificación de Competencias con base en estándares inscritos en el Registro Nacional de Competencia (RENEC), acreditados por el Sistema Nacional de Competencias (SNC) de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.	Pago por concepto de certificación por persona, el cual no deberá de exceder de una cantidad de \$3,500.00 pesos M.N. (tres mil quinientos pesos moneda nacional) y, cuyo precio deberá ser competitivo para el mercado.	Única

Para la operación de esta modalidad, deberá celebrarse un *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) entre el Centro Certificador y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, en donde quedarán especificados los lineamientos de operación y costos de las certificaciones.

9.1.3.2. MECANISMOS DE OPERACIÓN

9.1.3.2.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes tanto de las solicitudes que se presenten para participar en la Modalidad Certificación - Conocer por parte de los "BENEFICIARIOS FINALES", como de las "CENTROS CERTIFICADORES", y una vez integrado el expediente los remitirá para su aprobación al CIV.

9.1.3.2.2. APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN

Los Programas de Certificación en la modalidad del presente Subprograma deberán ser aprobados, rechazados o enviados a reserva por el CIV, atendiendo, en todo momento las demandas del mercado y considerando en primera instancia aquellos Planes de Certificación que ofrezcan precios accesibles para la STPS.

9.1.3.2.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN

Posterior a que los Programas de Certificación sean aprobados por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los “BENEFICIARIOS FINALES” y a los “CENTROS CERTIFICADORES” en un breve término.

9.1.3.2.4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Una vez que se lleve a cabo la determinación de los solicitantes que cumplieron con los requisitos y documentación solicitada por las presentes ROP para participar en el Subprograma Certificación, en su modalidad Certificación - Conocer, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Los “BENEFICIARIOS FINALES” serán canalizados al “CENTRO CERTIFICADOR”, la cual les aplicará un examen diagnóstico que permitirá conocer si es un Candidato directo para la evaluación o si requiere una capacitación previa o alineación.
- b. Posterior a ello, los candidatos directos a evaluar, deberán de formar un portafolio de evidencias.
- c. Proceso de evaluación
- d. Si resulta competente, procederá al dictamen.
- e. Todos aquellos que reciban un dictamen favorable, recibirán su certificado.
- f. El certificado será entregado por el “CENTRO CERTIFICADOR”.

Los “BENEFICIARIOS FINALES” podrán certificarse en los diversos estándares que ofrezca el “CENTRO CERTIFICADOR”.

Cabe destacar que, con la finalidad de lograr una mayor cobertura en el estado de Jalisco, el Centro Certificador, podrá celebrar convenios de colaboración con cualquiera de los 125 municipios para el acceso flexible a instalaciones en las que se puedan llevar a cabo las certificaciones que correspondan al subprograma.

9.1.4. MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA COMPETENCIA OCUPACIONAL

El Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional (ROCO) es un Diploma emitido por la Secretaría de Educación Pública Federal, y se obtiene a través de un proceso por el cual las personas demuestran por medio de evidencias, que cuentan con dichos conocimientos, de acuerdo con lo definido en un Estándar de Competencia.

En mérito de lo anterior, esta modalidad tiene por objeto que aquellos *empleados, desempleados o subempleados* que poseen los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes correspondientes a una competencia ocupacional, sin importar cómo fueron adquiridos, obtengan un reconocimiento oficial, el cual comprueba sus conocimientos y competencias a través de un examen teórico-práctico.

9.1.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo que esta modalidad confiere consiste en otorgar:

<i>Al Beneficiario Final</i>	<i>Al Centro Certificador</i>	Periodicidad
Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional que contiene los conocimientos y habilidades que se compruebe que posee el interesado, posterior a la aplicación de un examen teórico y práctico.	Pago por concepto de certificación por persona, el cual no deberá de exceder de una cantidad de \$700.00 pesos M. N. (setecientos pesos 00/100 moneda nacional) y, cuyo precio deberá ser competitivo para el mercado.	Único

Para la operación de esta modalidad, deberá celebrarse un *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) entre la Institución educativa y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, en donde quedarán especificados los lineamientos de operación y costos de las certificaciones.

9.1.4.2. MECANISMOS DE OPERACIÓN

9.1.4.2.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes tanto de las solicitudes que se presenten para participar en la Modalidad de Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional, por parte de los "BENEFICIARIOS FINALES", como de los "CENTROS CERTIFICADORES", y una vez integrado el expediente los remitirá para su aprobación al CIV.

9.1.4.2.2. APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN

Los Programas de Certificación en la modalidad del presente Subprograma deberán ser aprobados, rechazados o enviados a reserva por el CIV, atendiendo, en todo momento las demandas del mercado y considerando en primera instancia aquellos Programas de Certificación que ofrezcan precios accesibles para la STPS.

9.1.4.2.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN

Posterior a que los Programas de Certificación sean aprobados por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los "BENEFICIARIOS FINALES" y a los "CENTROS CERTIFICADORES" en un breve término. Posterior a la notificación de los beneficiarios finales, se llevará a cabo la Certificación correspondiente en los horarios e instalaciones que para tal efecto señale el Centro Certificador.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de lograr una mayor cobertura en el estado de Jalisco, el Centro Certificador, podrá celebrar convenios de colaboración con cualquiera

de los 125 municipios para el acceso flexible a instalaciones en las que se puedan llevar a cabo las certificaciones que correspondan al subprograma.

9.1.4.2.4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Una vez que se lleve a cabo la determinación de los solicitantes que cumplieron con los requisitos y documentación solicitada por las presentes ROP para participar en el Subprograma Certificación, en su modalidad Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional - ROCO, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Los “BENEFICIARIOS FINALES” serán canalizados al “CENTRO CERTIFICADOR”, la cual les aplicará un examen diagnóstico que permitirá conocer si es un Candidato para la evaluación.
- b. Posterior a ello, los candidatos directos a evaluar, deberán de formar un portafolio de evidencias.
- c. Proceso de evaluación.
- d. Si resulta competente, procederá al dictamen.
- e. Todos aquellos que reciban un dictamen favorable, recibirán su certificado.
- f. El certificado será entregado por el “CENTRO CERTIFICADOR”.

Los “BENEFICIARIOS FINALES” podrán certificarse en los diversos estándares que ofrezca el “CENTRO CERTIFICADOR”.

Cabe destacar que, con la finalidad de lograr una mayor cobertura en el estado de Jalisco, el Centro Certificador, podrá celebrar convenios de colaboración con cualquiera de los 125 municipios para el acceso flexible a instalaciones en las que se puedan llevar a cabo las certificaciones que correspondan al subprograma.

9.2. SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN

9.2.1. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA “CENTROS CAPACITADORES” INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

- a) Formular un Programa de Capacitación en cursos no tradicionales para mujeres o en capacitación especializada en cultura de cuidados, que contenga cursos con una duración de un mes (20 días hábiles) y un máximo de hasta 20 horas por semana, el cual será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- b) Los Centros Capacitadores cuyos Programas de Capacitación sean aprobados, procederán a la firma del *Convenio Marco de Colaboración* respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco;
- c) Entregar oportunamente el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el Programa de Capacitación aprobado por el CIV;
- d) Brindar los servicios de un instructor debidamente acreditado y/o certificado para prestar servicios de capacitación;
- e) Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación correspondiente; y,
- f) Otorgar a los “BENEFICIARIOS FINALES” que hayan concluido satisfactoriamente su participación en el presente Subprograma, una constancia de participación validada por el SNEJ.

9.2.2. MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

9.2.2.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes tanto de las solicitudes que se presenten para participar en las modalidades del Subprograma, por parte de los “BENEFICIARIOS FINALES”, como de los “CENTROS CAPACITACIÓN”, y una vez integrado el expediente los remitirá para su aprobación al CIV.

9.2.2.2. APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Los Programas de capacitación en las modalidades del presente Subprograma deberán ser aprobados, rechazados o enviados a reserva por el CIV, atendiendo, en todo momento las demandas del mercado y considerando en primera instancia aquellos Programas de Capacitación que ofrezcan precios accesibles para la STPS.

9.2.2.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN

Posterior a que los Programas de Capacitación sean aprobados por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los “BENEFICIARIOS FINALES” y a los “CENTROS CAPACITADORES” en un breve término. Posterior a la notificación de los beneficiarios finales, se llevará a cabo la capacitación correspondiente en los horarios e instalaciones que para tal efecto señale el *centro capacitador*.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de lograr una mayor cobertura en el estado de Jalisco, el *centro capacitador*, podrá celebrar convenios de colaboración con cualquiera de los 125 municipios para el acceso flexible a instalaciones en las que se puedan llevar a cabo las certificaciones que correspondan al Subprograma.

9.2.3. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN NO TRADICIONAL PARA MUJERES

Estadística e históricamente, las mujeres tienen considerablemente menos posibilidades que los hombres de participar en el mercado de trabajo, por ello esta Modalidad tiene como finalidad brindar mayores herramientas a las mujeres para que se logren incorporar o reubicar en los sectores y ocupaciones en los que predominan los hombres.

Los programas de formación profesional que se ofertan a través del Subprograma, favorecen activamente el empleo de las mujeres en sectores específicos.

9.2.3.1. POBLACIÓN OBJETIVO

La modalidad de Capacitación no tradicional para mujeres contempla dos poblaciones objetivo:

- a) *Centros capacitadores*, son aquellas *instituciones públicas*, que presentan un Programa de Capacitación enfocado a cursos no tradicionales para mujeres y que, una vez que es aprobado por el CIV de “EL PROGRAMA”, celebran un *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) con la STPS. Para estos efectos,

se denominan *instituciones públicas* a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados.

Población Potencial		
202 Instituciones Públicas	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
202 <i>instituciones públicas</i> que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 50 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	1	0.49 %

Datos consultados en la base de datos de Organismos del Gobierno del Estado de Jalisco, en la siguiente liga: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

- b) Los “BENEFICIARIOS FINALES”, son aquellas mujeres que tienen dieciocho años o más que se encuentran *desempleadas, subempleadas o empleadas*, y que buscan adquirir y/o desarrollar habilidades, competencias y destrezas que comúnmente no les son proporcionadas por razón de género y que, sin embargo, son necesarias para enfrentar el diario quehacer y, desde luego, permiten la generación del autoempleo.

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
1'538,365			
Población ocupada (empleadas y subempleadas)	Población desocupada mujeres	125	0.008 %
1'492,342	46,023		

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2019.

9.2.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS DE LA MODALIDAD

Los apoyos que esta modalidad confiere se dividirán de la siguiente manera:

<i>Beneficiario Finales</i>	<i>Centro capacitador</i>	Periodicidad
Apoyo económico equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes por cada día efectivo de capacitación en grupos de hasta treinta <i>beneficiarios finales</i> .	Apoyo económico equivalente a 1.8 salarios mínimos vigentes por día efectivo asistido y por <i>beneficiario final</i> .	Único Se otorga al término del curso de capacitación.
Apoyo para transporte al <i>beneficiario final</i> por un monto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada día	Esta compensación cubre los costos de inscripción, colegiatura, pago del instructor y materiales consumidos	

efectivo que asista al curso.	durante el curso y, en su caso, el costo de capacitación laboral; y será intransferible a otro <i>centro capacitador</i> , evitándose intermediaciones.	
Curso de capacitación, de conformidad con lo estipulado en el <i>Convenio Marco de Colaboración</i> (Anexo 05) que para el efecto se suscriba.		

Para la operación de esta modalidad, deberá celebrarse un *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) entre el *centro capacitador* y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP en donde se especifiquen los criterios de elegibilidad y los requisitos necesarios para la participación de los *centros capacitadores* a través de Programas de Capacitación.

9.2.4. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN CULTURA DE CUIDADOS

El trabajo de cuidados comprende una gran diversidad de servicios personales, en una o varias etapas de la vida existe la posibilidad de que alguna persona necesite de cuidados o apoyo, por lo que la calidad de los cuidados que reciba tendrá un efecto considerable en el bienestar.

Tradicionalmente es una prestación de servicios que se realiza sin remuneración, dada que son prestados por un miembro de la familia, un vecino o una trabajadora o trabajador doméstico.

No obstante, la remuneración contribuye a la mejora en la calidad de los servicios de cuidados, por lo que se tiene como propósito promover en el Estado, la cultura de cuidados, que recaiga en una fuente de generación de ingresos y, con ello incrementa el bienestar de las familias de los beneficiarios finales. Asimismo, pretende impulsar el tránsito de esta ocupación de no remunerado a remunerado, especialmente en dos áreas de la cultura de cuidados: Cuidados infantiles y Cuidados a las personas de edad avanzada.

9.2.4.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
4'010,421			
Población <i>ocupada</i> <small>(empleados y subempleados)</small>	Población <i>desocupada</i>	125	0.003 %
3'895,568	122,853		

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2019.

9.2.4.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LOS “CENTROS CAPACITADORES” QUE PARTICIPEN CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN CULTURA DE CUIDADOS

Podrán adquirir la calidad de *centro capacitador* aquellas instituciones que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

- a) Formular un Programa de Capacitación especializada en cultura de cuidados, con enfoque especial en Cuidados infantiles o Cuidados a las personas de edad avanzada, que contenga cursos con una duración de un mes (20 días hábiles) y un máximo de hasta 20 horas por semana, con los perfiles requeridos para el Subprograma, que será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- b) Las *instituciones públicas* cuyos Programas de Capacitación sean aprobados, procederán a la firma del *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco;
- c) Entregar oportunamente el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el Programa de Capacitación aprobado por el CIV;
- d) Brindar los servicios de un instructor debidamente acreditado y/o certificado;
- e) Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación correspondiente; y,
- f) Otorgar a los “BENEFICIARIOS FINALES” que hayan concluido satisfactoriamente su participación en el presente Subprograma, una constancia de participación validada por el SNEJ.

9.2.4.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DE LA MODALIDAD DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN CULTURA DE CUIDADOS.

Los apoyos que esta modalidad confiere se dividirán de la siguiente manera:

<i>Beneficiario final</i>	<i>Centro capacitador</i>	Periodicidad
Apoyo económico equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes por cada día efectivo de capacitación en grupos de hasta treinta <i>beneficiarios finales</i> .	Apoyo económico equivalente a 1.8 salarios mínimos vigentes por día efectivo asistido y por <i>beneficiario final</i> .	Único Se otorga al término del curso de capacitación.
Apoyo para transporte al <i>beneficiario final</i> por un monto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada día efectivo que asista al curso.	Esta compensación cubre los costos de inscripción, colegiatura, pago del instructor y materiales consumidos durante el curso y, en su caso, el costo de certificación laboral; y será intransferible a otro <i>centro capacitador</i> , evitándose intermediaciones.	
Curso de capacitación, de conformidad con lo estipulado en el <i>Convenio Marco de Colaboración</i> (Anexo 05) que para el efecto se suscriba.		

10. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

10.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la(s) convocatoria(s) necesarias para la ejecución de los Subprogramas y Modalidades, que contendrán por lo menos las siguientes:

A. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y documentos contenidos en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención;
- Aquellas específicas del Subprograma al que se refiera; y,
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV.

10.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de “EL PROGRAMA” se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad al apartado 15 de las presentes ROP.

10.3. FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Las *instituciones públicas* cuyos Programas de Capacitación y/o Certificación, atendiendo a lo establecido por el Subprograma, que hayan sido aprobados por el CIV, procederán a la firma del *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) con la STPS donde se especifique las actividades que realizará o la capacitación que recibirá el *beneficiario final* y sus beneficios, así como los derechos y obligaciones, términos, cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen, y demás que se requieran para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

10.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS “BENEFICIARIOS FINALES”

Para ser elegido y recibir los beneficios de “EL PROGRAMA”, el *desempleado, subempleado o empleado* deberá invariablemente solicitar su registro de manera presencial ante personal del SNEJ mediante el formato Registro Personal (Anexo 02) y Carta Compromiso (Anexo 03), participar en una entrevista personal de valoración, así como cumplir con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma al cual se le canalice en función del resultado de la entrevista.

Para facilitar la atención del solicitante de empleo, la fase de selección se podrá llevar a cabo en un lugar alterno o distinto al SNEJ.

10.5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS CENTROS

Aquellas *instituciones públicas* interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, deberán, invariablemente presentar su solicitud ante el personal que para el efecto designe el SNEJ, así como participar por conducto de su representante en una entrevista de valoración y, además, cumplir con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma en el cual desee participar.

Lo anterior se llevará a cabo en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

10.6. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

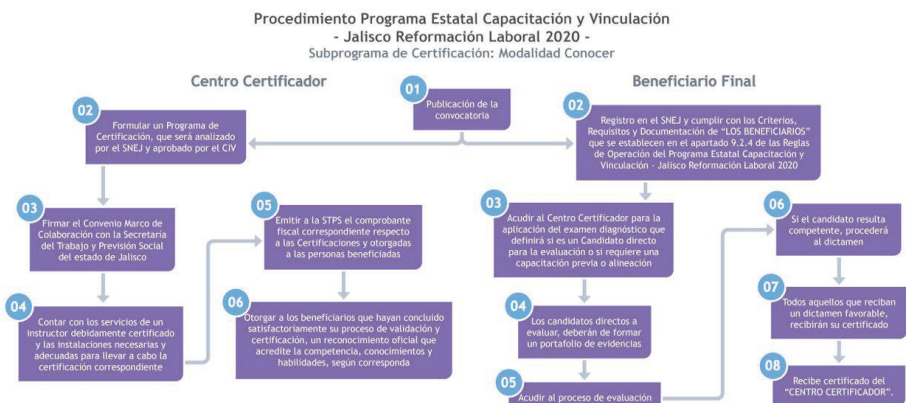
Una vez recibidas las solicitudes tanto de los “BENEFICIARIOS FINALES” como de los “CENTROS CAPACITADORES/CERTIFICADORES”, serán remitidas al personal que designe el SNEJ, el cual será responsable de revisar que las solicitudes presentadas cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP y, con base en ello, proceda a someterlos a consideración del CIV, a efecto de que, por conducto de sus integrantes, seleccione a los beneficiarios finales de los Subprogramas.

En contra de la aprobación o rechazo de proyectos por parte del CIV, tanto “LOS CENTROS CAPACITADORES/CERTIFICADORES” como los “BENEFICIARIOS

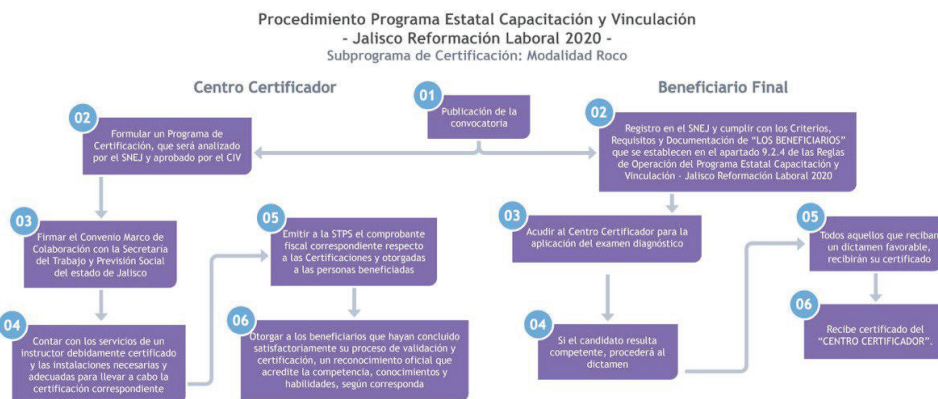
FINALES” podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el proceso establecido en las presentes ROP.

10.7. NOTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O CERTIFICACIÓN APROBADOS

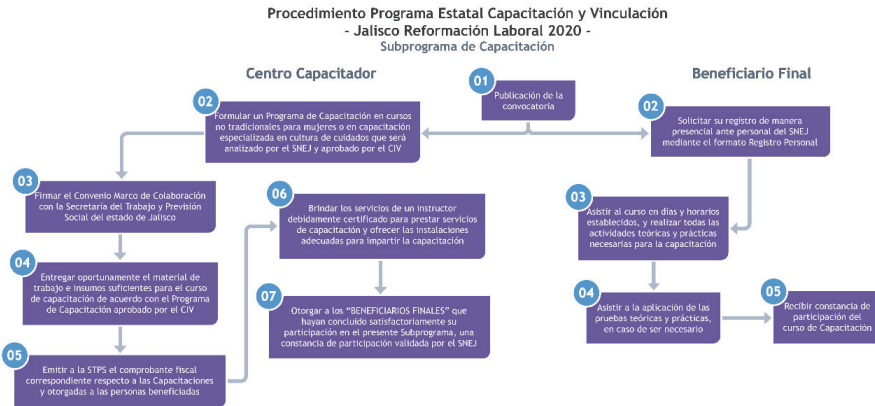
La lista de los *beneficiarios* seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>



Representación Gráfica del proceso de la modalidad Certificación – Conocer del Subprograma de Certificación de “EL PROGRAMA”.



Representación Gráfica del proceso de la modalidad Certificación – ROCO del Subprograma de Certificación de “EL PROGRAMA”.



Representación Gráfica del proceso del Subprograma de Capacitación de "EL PROGRAMA".

10.8 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la STPS.

10.8.1 TRAMITE INTERNO EN LA STPS

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado de los centros certificadores y capacitadores seleccionados, cantidad de beneficiarios y días aprobados correspondiente a cada proyecto.
- Copia simple de las presentes ROP;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los proyectos.

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria abierta para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV podrá solicitar a la DA la dispersión a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre del proyecto
- Nombre del beneficiario
- CLABE interbancaria (Cuando aplique)
- Modalidad de participación o subprograma
- Días a pagar
- Monto total a pagar

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre la fecha límite para presentarla a la DA.

10.8.2 SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos del Programa, la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, de manera mensual, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del programa de certificación o capacitación;
 - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la STPS o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los centros certificadores y capacitadores seleccionados y cantidad de beneficiarios.
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de los centros certificadores y capacitadores seleccionados y cantidad de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

10.8.3 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La STPS por conducto de la DA, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa de manera mensual, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado de centros certificadores y capacitadores, listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, dictaminación, evidencias, listados y padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

10.9. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 7 % del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) El recurso económico señalado en el apartado 10.9. consistente en la suma de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para los gastos indirectos de "EL PROGRAMA", con la finalidad de brindar la adecuada atención y orientación a la población objetivo;
- b) Del recurso económico señalado en el inciso a) de este apartado, se podrá hacer uso de hasta \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos indirectos, con el fin de llevar a cabo la evaluación externa correspondiente;

- c) El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos proyectos temporales de carácter gubernamental dentro de “EL PROGRAMA”; y,
- d) El recurso para la *compensación económica* de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” será ejercido conforme a lo establecido en las presentes ROP.

11. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE “EL PROGRAMA”

11.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PECYV (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”; estará integrado por las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección General de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico, quien será designado y removido libremente por el titular de la STPS.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de “EL PROGRAMA”, lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de “EL PROGRAMA” podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

11.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los Programas de Capacitación y Programas de Certificación que sean puestos a su consideración para participar en “EL PROGRAMA”;

2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de “EL PROGRAMA”;
3. Validar la lista de los *beneficiarios* finales seleccionados, que presente el SNEJ;
4. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA”, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados 10.8. de las presentes ROP y con base en los cursos de capacitación y certificación que sean aprobados;
5. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2020;
6. Determinar el número de beneficiarios finales, que resulten necesarios para la operación del “EL PROGRAMA”;
7. Determinar la viabilidad de los programas de capacitación y certificación, indicando su aprobación, no aprobación o reserva;
8. Establecer la fecha límite para la recepción de los programas de capacitación y certificación que soliciten la participación en “EL PROGRAMA”, a través de sus Subprogramas y Modalidades;
9. Conocer sobre las suspensiones de los Centros que intervengan, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
10. Conocer los indicadores que se elaboren de “EL PROGRAMA”;
11. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de “EL PROGRAMA”, en cualquier tiempo;
12. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de “EL PROGRAMA” rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo;
13. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de “EL PROGRAMA”, el procedimiento de solicitud de recursos ante la Dirección de Administración de la STPS; y,
14. Las demás inherentes para la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”.

11.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

A) SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Remitir al CIV los Programas de Capacitación y de Certificación prevalorados;
2. Comunicar a los centros capacitadores y certificadores el sentido de la votación por parte del CIV -aprobación o rechazo- de los programas de capacitación y certificación que hayan sido presentados;

3. Elaborar el Convenio Marco de Colaboración con los centros capacitadores y/o certificadores, cuyos programas hayan sido aprobados;
4. De ser necesario, celebrar con los representantes de los centros capacitadores y/o certificadores una reunión informativa respecto a los aspectos importantes de “EL PROGRAMA”;
5. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
6. Gestionar por escrito, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
7. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
8. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de los “BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
9. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
10. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
11. Las demás que así convenga el CIV.

B) DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) necesarias (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Recibir y analizar los Programas de Capacitación y Programas de Certificación, mismos que serán puestos a consideración del CIV;
3. Remitir los Programas de Capacitación y Programas de Certificación analizados y prevalorados al CIV, por conducto del Secretario Técnico;
4. Celebrar en conjunto con el titular de la STPS, los *Convenios de Colaboración*, previa aprobación de los Programas de Capacitación y/o Certificación por parte del CIV;
5. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en los Subprogramas de “EL PROGRAMA”;
6. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;

7. Realizar las entrevistas personales de valoración de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”;
8. Elaborar la lista de los *beneficiarios* que cumplan con los requisitos establecidos por las presentes ROP, y presentarlo ante el CIV para su validación;
9. Publicar y actualizar la lista de los *beneficiarios finales* seleccionados autorizada por el CIV, de conformidad con el apartado 15;
10. Generar y actualizar el *Padrón de beneficiarios*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17;
11. Determinar la cantidad de personal que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” y solicitarlo al CIV;
12. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de “EL PROGRAMA” se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
13. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los *Convenios Marco de Colaboración* (Anexo 05) que se celebren;
14. Generar las constancias de participación que se le otorgarán a los “BENEFICIARIOS FINALES” al término de su participación, cuando así lo contemple el Subprograma, en conjunto con el Centro capacitador y la Coordinación de Medios Digitales de la STPS;
15. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguna de los Centros que participan en “EL PROGRAMA” incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
16. Suspender a los Centros que participan en “EL PROGRAMA”, en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
17. Notificar al CIV de la suspensión a los Centros que participan en “EL PROGRAMA” en caso de incumplimiento;
18. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de “EL PROGRAMA”;
19. Promover, en colaboración con el Secretario Técnico, la participación de “BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
20. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
21. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de los “BENEFICIARIOS FINALES” y las *instituciones públicas* que participan en

“EL PROGRAMA”, para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con los apartados 8.3.1 y 16 de las presentes ROP;

22. Modificar y/o elaborar los formatos que se requieran para la operación de “EL PROGRAMA”, siempre y cuando permitan la adecuada operación del mismo;
23. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
24. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interior de la STPS vigente; y,
25. Las demás que así convenga el CIV.

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 06) con los que se medirán los avances de “EL PROGRAMA” son:

A) Indicadores para “LOS BENEFICIARIOS”:

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR				UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	META INSTITUCIONAL	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META VALOR 2019	META VALOR 2020				
Rta	Proporcionar capacitación pagada a personas desempleadas y subempleadas durante un periodo establecido de tiempo	Porcentaje de presupuesto ejercido del programa "Fórmula de Capacitación y Vinculación - Jalisco/Reformación Laboral 2020"	(Presupuesto ejercido al programa "Fórmula de Capacitación y Vinculación - Jalisco/Reformación Laboral 2020" / Presupuesto asignado al programa "Fórmula de Capacitación y Vinculación - Jalisco/Reformación Laboral 2020") * 100	Base de datos de la Dirección de Administración	Trimestral	93%	Porcentaje	100%	INEC	Existe suficiencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	
Propósito	Atender la subocupación	Tasa de subocupación	(Población subocupada / Población económicamente activa) * 100	INEC	Trimestral	4.25	Tasa	100%	INEC	Existe suficiencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	
Componente	Apoyos económicos otorgados mediante el programa estatal de capacitación y vinculación	Total de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación	(Número de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación / Realización) * 100	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	700	Persona	100%	INEC	Existe suficiencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	
Actividad	Recepción de apoyos mediante la capacitación especial a través de cultura de cuidados que les permita mejorar la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo	Total de personas beneficiadas a través de Capacitación especial a través de cultura de cuidados	(Número de personas beneficiadas a través de Capacitación especial a través de cultura de cuidados / Realización) * 100	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	125	Persona	100%	INEC	Existe suficiencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	
Actividad	Promover la capacitación no tradicional de las mujeres jaliscoenses que permita impulsar su participación en el mercado laboral	Total de personas beneficiadas a través de Capacitación no tradicional para mujeres	(Número de personas beneficiadas a través de Capacitación no tradicional para mujeres / Realización) * 100	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	125	Persona	100%	INEC	Existe suficiencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	
Actividad	Reconocer mediante un documento oficial las capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados, desempleados y subempleados	Total de personas beneficiadas a través de Certificación	(Número de personas beneficiadas a través de Certificación / Realización) * 100	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	400	Persona	100%	INEC	Existe suficiencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	

Los indicadores serán concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse mensualmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión del Proyecto.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programas-sociales>

13. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Control y Supervisión de la STPS, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera aleatoria, llevará a cabo la fiscalización y verificación de la ejecución de los Subprogramas apoyados por “EL PROGRAMA”, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la

acción hasta su conclusión; también realizará, de manera periódica y aleatoria, visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los beneficios que se otorguen a través de “EL PROGRAMA”, implicarán el uso de recursos económicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría. En este sentido, “EL PROGRAMA” está sujeto a auditorías por parte de la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

14. EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de las presentes ROP se realizarán a través del análisis de los indicadores, que permitirán, en su caso, redireccionar los proyectos y acciones proyectadas de las instituciones que participan y, por subsecuente, generar un mayor impacto a “LOS BENEFICIARIOS”.

Durante el Ejercicio Fiscal 2020, se podrá realizar una valoración del “EL PROGRAMA” que considere:

1. En caso de que “EL PROGRAMA” llegara a formar parte del “*Programa Anual de Evaluación Jalisco 2020, PAE*” se podría disponer hasta del 2.5% del presupuesto para el proceso de gastos indirectos, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.9, incisos a y b de las presentes ROP;
2. El monto se definirá en los términos de referencia correspondientes, de conformidad al procedimiento contemplado, siempre y cuando forme parte del “*Programa Anual de Evaluación Jalisco 2020, PAE*” del Gobierno de Jalisco;
3. Las actividades de evaluaciones externas que se realicen serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco; y,
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2020 serán aplicables al programa público a que se refieren estas ROP y serán coordinadas al interior de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

Agenda de Evaluación

Tipo de evaluación	Fecha de realización	Notas adicionales
Evaluación interna	Enero 2021	Se realizará por la Dirección de Control y Supervisión, la evaluación será de forma aleatoria respecto de un 10% de las acciones
Informe anual de resultados	Febrero 2021	Sin notas.

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a “EL PROGRAMA” se hará de conformidad a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco*, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://stps.jalisco.gob.mx/content/programas-sociales>

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2020, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de “EL PROGRAMA” se realizará a través de su publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

16. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios finales y los centros capacitadores y certificadores tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a la detección de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP, así como de las demás disposiciones normativas que resulten aplicables; para lo cual se ponen a disposición los siguientes formas y datos de contacto:

a) PRESENCIAL

- Oficinas de la Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Buzón de quejas y denuncias del Servicio del Nacional del Empleo Jalisco, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Órgano Interno de Control de la STPS, en el domicilio ubicado en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, Código Postal 44460, en el municipio de Guadalajara, Jalisco

b) VÍA TELEFÓNICA

- Comunicándose al teléfono (0133) 3668-1800, extensiones: 31301 y 31316 con el encargado de la Dirección de Control y Supervisión.

- Comunicándose al teléfono (0133) 3030-1000, extensión: 26739 con el titular del Órgano Interno de Control de la STPS.

c) VÍA CORREO ELECTRÓNICO

- Órgano Interno de Control de la STPS, a la dirección de correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los *beneficiarios* finales de “EL PROGRAMA”.

La generación y actualización de la información del *Padrón de beneficiarios* se apegará a la normatividad vigente, de acuerdo con los “*Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco*” y se publicará de manera semestral –cada marzo y septiembre- será publicado en el siguiente enlace:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

17.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los involucrados deberán proteger obligatoriamente, mediante el *Aviso de Privacidad* correspondiente, los datos personales a los que tengan acceso en uso de sus facultades, independientemente de la intervención que tengan en “EL PROGRAMA”, esto de conformidad con la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, la “*Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, así como, de los “*Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*”.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social (Comités), siendo un mecanismo de los “BENEFICIARIOS FINALES” para que, de manera organizada, verifiquen la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del grupo ante la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenios Marco de Colaboración* que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de éste, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos cursos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por becarios de un mismo género.

Los mecanismos de Contraloría y los requisitos para la conformación de los Comités, para asegurar que los “BENEFICIARIOS FINALES” hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los “*Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco*” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 21 de julio de 2016, y demás disposiciones aplicables.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

19.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a) Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a los “BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c) En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (01 33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (01 33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (0133) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Teléfono (01 33) 30 30 10 00 extensión 26739, o a la dirección de correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

19.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de “EL PROGRAMA” que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

20. FORMATOS

El SNEJ será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de “EL PROGRAMA”.

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
- c) Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

21. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

22. RÚBRICA

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ

Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Anexo 01. Glosario de Términos

Para efectos de las Presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario final. Persona física o moral seleccionada para participar en un Subprograma y recibir los beneficios de conformidad a la modalidad en la que participa.

Buscador de empleo. Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupada, o bien que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene.

Centro capacitador. Entidad que proporciona herramientas de capacitación, desarrollo y educación continua, para la actualización y profesionalización.

Centro certificador. Entidad que proporciona herramientas de certificación, desarrollo y educación continua, para la actualización y profesionalización.

Competencia Laboral. Refiere a la capacidad de una persona para poner en juego un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se adquieren principalmente en la práctica laboral.

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios finales de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Convenio Marco de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con los Centros Capacitadores o Certificadores que participen en los Subprogramas.

Desempleado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Empleado(s)/Ocupado(s). Es la persona que presta sus servicios, se considera a los trabajadores subordinados y remunerados, por cuenta propia y los no remunerados.

Identificación Oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y/o Desconcentrados.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

Anexo 02. Registro Personal (Anverso)



REGISTRO PERSONAL

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y toda la información se mantendrá con carácter confidencial.

Fecha Elaboración

C											
U											
R											
P											

DATOS PERSONALES			
(Marque con una "X" en el paréntesis que dé respuesta a la pregunta)			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Sexo	Fecha de nacimiento	Edad	
Mujer () Hombre ()	D D M M A A A A		
¿En qué estado de la República nació?	Estado civil		
	Soltero () Casado () Viudo () Divorciado ()		
¿Tiene alguna discapacidad?			
Ninguna () Motora () Visual () Auditiva () Intelectual () Mental ()			
Numero de Seguridad Social (NSS)			
DOMICILIO ACTUAL			
Nombre de la calle en la que vive		Número exterior	Número interior
¿Entre qué calles?			
_____ y _____			
Entidad Federativa	Municipio	Localidad	
Nombre de la colonia	Código Postal		
DATOS DEL CONTACTO			
Teléfono Fijo	Lada	Teléfono celular	
Correo electrónico			



Anexo 02. Registro Personal (Reverso)

ESCOLARIDAD			
Señale cuál es su nivel académico (marque sólo una opción y especifique la especialidad)			
Sin instrucción	()	Profesional técnico	() _____
Leer y escribir	()	Preparatoria o vocacional	() _____
Primaria	()	Técnico Superior Universitario	() _____
Secundaria/Sec. Técnica	() _____	Licenciatura	() _____
Carrera comercial	() _____	Maestría	() _____
Carrera técnica	() _____	Doctorado	() _____
Documento que lo acredita _____			
DATOS LABORALES			
Trabaja actualmente			
SI ()			
Empresa _____ Puesto _____ Sueldo \$ _____			
NO ()			
Desde cuando no tiene Empleo _____			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS			
SOLICITANTE			
Nombre (Completo) _____ Firma _____			
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL SNEJ NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO			
Nombre (Completo) _____ Firma _____			

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

“Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco”.

Anexo 03. Carta Compromiso (Anverso)



CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____ a fecha de ____ de _____ del año _____, el que suscribe C. _____ en mi carácter de solicitante para acceder al Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2020 – “Jalisco Refundación Laboral”, ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto dispongan la *Institución Pública* y/o el SNEJ;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Respetar el Reglamento Interno del Centro capacitador o certificador, según corresponda;
- d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ;
- f) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;
- g) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- h) Evitar acudir a realizar las actividades de “EL PROGRAMA” en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- i) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- j) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Anexo 03. Carta Compromiso (Reverso)

Aviso de privacidad CORTO

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 – Jalisco Retribuye. La información ingresada es **confidencial** y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de datos

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.infojalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf>

En caso de que quiera **Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse** al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya. Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext.55135 transparencia.cgcede@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Mayra Mora Olmos Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Anexo 04. Convocatoria



CONVOCATORIA

Jalisco, convoca a la población empleada, desempleada y subempleada que tenga interés en obtener una certificación y/o capacitación laboral de la que les permita mejorar la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2020 - Jalisco Reformatión Laboral, en adelante "EL PROGRAMA"

Beneficios que otorga:

AL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR":

- De acuerdo a la modalidad en la que participe.

A LOS "BENEFICIARIOS FINALES":

- De acuerdo a la modalidad en la que participe.

Para el mejor desarrollo de "EL PROGRAMA" se dividirá en las siguientes:

FASE 1

Dirigida a los "CENTROS CAPACITADORES/CERTIFICADORES".

Aquellos Centros Capacitadores/Certificadores que tengan interés en participar en las modalidades del Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección que establecen las ROP para cada una de ellas.

Los "INTERMEDIARIOS" tendrán como fecha límite para la entrega de sus propuestas de Programas de Capacitación/Certificación hasta el día ___ de ___ de ____, los cuales serán evaluados y aprobados por las autoridades correspondientes.

FASE 2

Dirigida a los "BENEFICIARIOS FINALES"

Los empleados, desempleados y subempleados que tengan interés en participar en "EL PROGRAMA" deberán cumplir con requisitos y documentación generales y específicos que solicite cada modalidad.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2020 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2020 - Jalisco Reformatión Laboral, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ___ de ___ de ___ y en la dirección electrónica: _____

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 68 16 81 extensión(es) _____.

El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>.

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto "LOS INTERMEDIARIOS" como "LOS BENEFICIARIOS FINALES" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara.

Anexo 05. Convenio Marco de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2020 –JALISCO REFORMACIÓN LABORAL", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ Y POR JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, Y POR OTRA PARTE POR XXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXX; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR". ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE SE REFERIRÁ A AMBOS SUSCRIPTORES COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. De conformidad a lo establecido en el Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 27 de diciembre de 2019, se prevé la Partida Presupuestal 2111 14 000 00300 3 1 2 3 6 S 469 05 4423 00 15 51001A 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa Estatal Capacitación y Vinculación).

El PECYV es una política pública implementada por el Gobierno del Estado que busca impulsar la formación para y en el trabajo en la entidad, a través de la cual se pretende disminuir la población en condición de desempleo, esto al incrementar las opciones del trabajador para ocupar una vacante ofertada en el mercado laboral, mejorar las capacidades y destrezas de los jaliscienses, así como certificar los conocimientos sin importar cómo fueron adquiridos éstos.

- II. El día XX de XXXX de XXXX fueron publicadas las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en el territorio del estado de Jalisco, previa celebración del Convenio de Colaboración respectivo con los "CENTROS CAPACITADORES/CERTIFICADORES y de conformidad a la disposición presupuestal con la que se cuente.

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:



DECLARACIONES:

1. Declara "LA SECRETARÍA" que:
 - 1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
 - 1.2. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA".
 - 1.3. El C. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el C. JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 05 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; y, 1º, 2º, 4º, 9º, 10, 11, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - 1.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Declara el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" que:
 - 2.1. Es un Centro de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NATURALEZA DEL CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR).
 - 2.2. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS).
 - 2.3. Tiene domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará "EL PROGRAMA" en el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cumplimiento cabal a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, durante el desarrollo de las diversas actividades que comprende "EL PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2020, mismas que estarán vigentes durante la permanencia de "EL PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio se compromete a:

- A.** Remitir al "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", las listas de asistencia necesarias para el registro de las mismas de cada uno de los beneficiarios de "EL PROGRAMA";
- B.** Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", otorgar una compensación económica y constancia de participación a los beneficiarios del mismo, que participen en las certificaciones o actividades de certificación en el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR".
- C.** Vigilar, conjuntamente con el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- D.** Llevar a cabo, conjuntamente con el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- E.** Validar la propuesta de los programas de capacitación/certificación que, para cumplir el objeto de "EL PROGRAMA", le presente el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR".
- F.** Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de "EL PROGRAMA" únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo. El ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- G.** Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de la modalidad y subprograma correspondientes a "EL PROGRAMA".
- H.** Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA".

TERCERA. EL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:

- A.** Remitir oportunamente, de acuerdo a las indicaciones de "LA SECRETARÍA" los listados de asistencia, a efecto de que ésta se encuentra en posibilidades de realizar las gestiones administrativas a fin de otorgar la compensación económica a tiempo.
- B.** Proporcionar a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA", los insumos necesarios para la realización de las actividades en materia de capacitación/certificación.
- C.** Vigilar, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.

- A.** Permitir y vigilar que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas en los programas de capacitación/certificación referidos en el inciso anterior; en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" realicen actividades diversas a las especificadas en dichos proyectos aprobados.
- B.** Desarrollar las actividades de "EL PROGRAMA" conjuntamente con los beneficiarios del mismo, en el horario comprendido de lunes a viernes de cada semana, hasta por un máximo de 80 horas mensuales, según corresponda a la modalidad de participación.
- C.** Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de los proyectos de "EL PROGRAMA".
- D.** Permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA", debidamente identificados, a efecto que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA" o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- E.** Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de las actividades que realizan; el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por "LA SECRETARÍA".
- F.** Reportar por escrito, de forma inmediata a "LA SECRETARÍA", las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- G.** Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA".
- H.** Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción de "EL PROGRAMA".
- I.** Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de "EL PROGRAMA".
- J.** Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.

CUARTA. En caso de incumplimiento con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA", por parte del "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", se le penalizará con la suspensión inmediata, de los programas de capacitación/certificación y demás acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de "LA SECRETARÍA", por conducto del Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA" y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos y programas materia del presente convenio.

SEXTA. El "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por el periodo que comprenda la capacitación/certificación, sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades a las establecidas y/o extender el periodo establecido; queda de su conocimiento que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con "LA SECRETARÍA" ni con el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR".

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 (tres) meses de actividades de beneficiarios. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DÉCIMA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARÍA" y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", así como entre éstos y el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerden que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de programas de capacitación/certificación y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el _(día con número)_
(__ día con letra__) del mes de ____ (mes) ____ de __ (año con número) __
____ (año con letra) ____.

POR LA "SECRETARÍA"

**SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO JALISCO**

POR EL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR"

(REPRESENTANTE LEGAL)

Anexo 06. Indicadores del Programa y Valor Público

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR				FUENTES DE INFORMACIÓN	META (VALOR) 2019	UNIDAD DE MEDIDA (META)	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				FRECUENCIA	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR						
Fin	Proporciona capacitación pagada a personas desempleadas y subempleadas durante un periodo establecido de tiempo	Porcentaje de presupuesto ejercido del programa "Estrat de Capacitación y Vinculación Jalisco Reforma Laboral 2020"	(Presupuesto ejercido al programa "Estrat de Capacitación y Vinculación Jalisco Reforma Laboral 2020" / Presupuesto asignado al programa "Estrat de Capacitación y Vinculación Jalisco Reforma Laboral") * 100	Base de datos de la Dirección de Administración	Mensual	33%	Porcentaje	100%	Existencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	Base de datos de la Dirección de Administración	Existencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020		
Propósito	Atender la subocupación	Tasa de subocupación	(Población subocupada / Población económicamente activa) * 100	INEGI	Trimestral	4.25	Tasa	100%	Existencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	INEGI	Existencia presupuestal a nivel Federal y Estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020		
Componente	Apoyos económicos otorgados mediante el programa estatal de capacitación y vinculación	Total de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación	(Número de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación (Realizado) / Número de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación (Programado)) * 100	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	700	Persona	100%	Existencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020		
Actividad	Recepción de apoyos mediante la capacitación especializada en cultura de ciudades que les permita mejorar la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo.	Total de personas beneficiadas a través de Capacitación especializada en cultura de ciudades	(Número de personas beneficiadas a través de Capacitación especializada en cultura de ciudades (Realizado) / Número de personas beneficiadas a través de Capacitación especializada en cultura de ciudades)	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	125	Persona	100%	Existencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020		
Actividad	Promover la capacitación no tradicional de las mujeres jaliscoenses que permita impulsar su participación en el mercado laboral.	Total de personas beneficiadas a través de Capacitación no tradicional para mujeres	(Número de personas beneficiadas a través de Capacitación no tradicional para mujeres (Realizado) / Número de personas beneficiadas a través de Capacitación no tradicional para mujeres)	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	125	Persona	100%	Existencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020		
Actividad	Reconocer mediante un documento oficial las capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados, desempleados y subempleados.	Total de personas beneficiadas a través de Certificación	(Número de personas beneficiadas a través de Certificación (Realizado) / Número de personas beneficiadas a través de Certificación (Programado)) * 100	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Mensual	450	Persona	100%	Existencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020		



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

At e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 31 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 31. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCVII

REGLAS de operación del Programa Estatal
Capacitación y Vinculación, para el ejercicio
fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx